



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, nueve (9) de noviembre de do mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00159-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 20 vuelto del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT'S o cualquier otro título que tenga o pueda tener en forma individual o conjunta el demandado Hugo Andrés Parga Socadaqui, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.492.251 en el Banco Itaú, a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de ese Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A, de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos (\$35.422.882.00).

Notifíquese

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA